



**RESOLUCION DE COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO N°002-2022-P-CEU-UJCM**

Moquegua, 09 de mayo de 2022

**VISTO:**

El petitorio del Sr. Estudiante Jhesú Mario Jara Hernani que solicita ampliación del cronograma electoral para inscripción de listas sobre la base de deficiencias presentadas en el cumplimiento del Cronograma de Elecciones aprobado.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 102°, del Estatuto de la Universidad José Carlos Mariátegui, señala que la Universidad tiene un Comité Electoral Universitario, que es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables. Sus miembros son elegidos anualmente por la Asamblea Universitaria; está integrado por dos (02) docentes ordinarios y un (01) estudiante.

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N°003-2020-AU-UJCM, de fecha 15 de septiembre de 2020, se conforma el Comité Electoral Universitario Interno de la Universidad José Carlos Mariátegui, para el Proceso de Elecciones de Representantes de Docentes, Estudiantes y Graduados, para los Órganos de Gobierno de la Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Consejo de Facultad y Consejo de Escuela de Posgrado

Que, mediante Resolución Rectoral N°763-2020-R-UJCM de fecha 24 de diciembre de 2020 se reconoce a los Miembros Representantes de los Estudiantes ante Consejo de Posgrado por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 769-2020-R-UJCM de fecha 24 de diciembre de 2020 se reconoce al Miembro Representante de los Graduados ante Asamblea Universitaria y Consejo Universitario por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

Que, mediante Resolución de Comité Electoral Universitario N°001-2020-CEU-UJCM de fecha 11 de enero de 2021 se amplía la vigencia del periodo de gobierno del Miembro Representante de los Estudiantes del Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud por el periodo de un año en tanto dure la vigencia de gobierno de los Miembros Representante de los Estudiantes ante los diferentes órganos de gobierno de la Universidad.

Que, mediante Resolución Rectoral N°0001-2021.R.UJCM de fecha 12 de enero de 2021 se reconoce a los Miembros Representantes de los Estudiantes ante Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y Consejo de Facultad de Ingeniería y Arquitectura y Facultad de Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas por el período comprendido entre el 11 de enero de 2021 al 11 de enero de 2022.

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N°001-2021-AU-UJCM, de fecha 17 de noviembre de 2021, se conforma el Comité Electoral Universitario Interno de la Universidad José Carlos Mariátegui, para el Proceso de Elecciones de Representantes de Estudiantes y Graduados, para los Órganos de Gobierno de la Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Consejo de Facultad y Consejo de Escuela de Posgrado, integrado por los siguientes Docentes Ordinarios: Dra. Hilda Elizabeth Guevara Gómez y Eco. Guillermo Jesús Verástegui Carranza y por parte de los estudiantes la Srta. Wendy Aracely Mamani Amésquita, estudiante de la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica Eléctrica de la Universidad.



# Universidad José Carlos Mariátegui

## COMITE ELECTORAL UNIVERSITARIO

Que, mediante Resolución de Comité Electoral Universitario N°001-2022-P-CEU-UJCM de fecha 04 de enero de 2022 se amplía la vigencia del periodo de gobierno de los estudiantes y graduados representantes elegidos ante los órganos de gobierno: Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Consejos de Facultad y Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad José Carlos Mariátegui, hasta el 31 de abril de 2022.

Que, mediante Resolución Rectoral N°0158-2022-R-UJCM de fecha 18 de abril de 2022 se aprueba con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, el Cronograma de Elecciones de Estudiantes y Graduados a los Órganos de Gobierno de la Universidad José Carlos Mariátegui.

Que en Sesión del Pleno del Comité Electoral convocada por el Presidente desarrollada el lunes 09 de mayo del presente de acuerdo al Acta que consta en archivos, se expuso los pormenores de la petición. En primera instancia se explicó la omisión de publicación en la fecha establecida del Padrón de Estudiantes del Tercio Superior para el día miércoles 20 de abril publicándose el viernes 22 de abril generando confusión adicionado a ello que la Lista N°1 se inscribió a las 22:22 horas siendo la hora límite las 18:00 horas; en lo que respecta a la presentación de lista de graduados, el Comité Electoral en la persona de su presidente, publicó la relación con el nombre de Padrón de Egresados debiendo ser Padrón de Graduados generando de la misma manera confusión.

El Pleno del Comité Electoral a través de su presidente reconoce las omisiones suscitadas en el proceso y pondera la importancia de estas elecciones en el proceso de gestión de la Universidad por lo que estando a lo solicitado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto y Reglamento General al Comité Electoral Universitario de esta Casa Superior de Estudios.

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Único.- AMPLIAR**, la fecha y hora de inscripción de Listas tanto para estudiantes como para graduados hasta las 18:00 horas del día lunes 09 de mayo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

Eco. Guillermo Jesús Verástegui Carranza  
Comité Electoral Universitario  
Presidente